



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Ventidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 004 00			
ACCIONANTE	Freddy Ángel Hernández Alvarado	DOC. IDENT.	80.211.444 de Bogotá
ACCIONADA	Policía Nacional.		
PRETENSIÓN	Amparar lo derechos fundamentales al debido proceso, derecho de petición y derecho a escoger la profesión u oficios, y como consecuencia de esto se ordene a la Policía Nacional dar trámite a la solicitud de retiro presentada por el accionante el 4 de enero de 2022.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

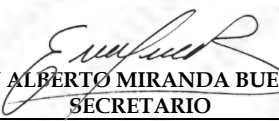
PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **FREDDY ÁNGEL HERNÁNDEZ ALVARADO** en contra de la **POLICÍA NACIONAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al **MAYOR GENERAL RAMIRO CASTRILLÓN LARA** en su calidad de **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO** de la **POLICÍA NACIONAL**, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a la entidad accionada **POLICÍA NACIONAL**, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe todo lo relativo a la solicitud de retiro elevada por el accionante el 4 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308ea0600e5d0eb1db6af5605a511fa56945420978bfa51e04e467b4adb064b0**

Documento generado en 20/01/2022 05:36:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>